



Resolución Directoral

N° 137 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 21 de mayo del 2021

VISTO: El Informe N° 056-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UESA, informe N° 002-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/OPE-ER, informe N° 075-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UESA, relacionado al plan de Desinsectación, Desratización y Desinfección del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud (en adelante, la Ley), establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad.

Que, el Hospital General de Jaén, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, considerada como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad; y es competencia del titular de la entidad, como entidad prestadora de Salud, el determinar los procedimientos Administrativos a fin de lograr los objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud

Que, el artículo 79° de la citada Ley, señala que "*La Autoridad de Salud queda facultada para dictar medidas de Prevención y Control, con el fin de evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles (...)*".

Que, la Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, aprueba la Norma Sanitaria para trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Tanques Sépticos; que establece el conjunto de acciones de carácter técnico que se efectúan con el propósito de disminuir los problemas de insectos, roedores, sustancias químicas y biológicas de un local, zona o área determinada.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA se aprobó la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA, Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control integrado de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; cuyo objeto es establecer los procedimientos para su implementación de vigilancia y control integrado dentro de las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; de aplicación obligatoria de todos los establecimientos de salud a nivel nacional, incluido ESSALUD y Sanidades de la Fuerzas Armadas del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA se aprobó la *Guía Técnica de Procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médico de Apoyo*; cuya finalidad es contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de salud (EE.SS) y servicios médicos de apoyo (SMA) que puedan originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, conforme lo establecido por el Manual de Organización y Funciones del Hospital General de Jaén; aprobado mediante Resolución Directoral N° 110-2009-GR.CAJ-HGJ/UP de fecha 07 de octubre del





Resolución Directoral

Nº 137-2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 21 de mayo del 2021

2009; la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital General de Jaén; es la encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; entre otras funciones, *es establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos, ambientes químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir y evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;*

En ese sentido, a través de los documentos del visto, se tiene la propuesta del "Plan de desinsectación, desratización y desinfección – 2021 del Hospital General de Jaén", elaborado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; cuyo objetivo general es desarrollar e implementar un programa que asegure el más alto nivel en prevención y control sobre las poblaciones de artrópodos, vectores, roedores y microorganismos patógenos en el Hospital General de Jaén; por tanto debe aprobarse vía acto resolutivo para su aplicación.

Por las consideración anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial Nº701-2004-MINSA; **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN – 2021 DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN", el mismo que en anexo aparte forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el seguimiento evaluación y ejecución del Plan aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se efectúe la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital General de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CIP 12885
DIRECTORA EJECUTIVA